



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000266 301
SECRETARIA GENERAL
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2015 - MDY/A

Yura, 03 de junio del 2015.

VISTO:

La solicitud con registro 5857 - 2015, realizado por el Sr Godofredo Victoriano Quispe Perez, donde solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, reconocimiento de nueva Junta Directiva del "COMITÉ N° 23 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA DE CIUDAD DE DIOS", el Informe N° 193 -2015-GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 292 -2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones las de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, según el artículo 113 numeral 6) de la Ley N° 27972, sobre el ejercicio de derecho de participación manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, comités, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante escrito con registro N° 5857 -2015, el Sr Godofredo Victoriano Quispe Pérez, solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del "Comité N° 23 de la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios";

Dada la evaluación de los documentos adjuntados, sobre lo peticionado y el Informe N° 193 - 2015/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite toda la documentación indicando que la administrada cumple con los requisitos establecidos en nuestro TUPA acreditando de esta manera su legitimidad, por lo que resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del "COMITÉ N° 23 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE CIUDAD DE DIOS";

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con el Informe Legal N° 292-2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha la "NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ N° 23 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE CIUDAD DE DIOS", hasta el 17 de mayo del año 2016, la misma que está integrada por los siguientes miembros.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Godofredo Victoriano Quispe Pérez	02262684
SECRETARIO	Roy Antonio Guzmán Neyra	42627087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

00026530

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

TESORERA
VOCAL

Doris Marina Cayllhua Quispe
Efraín Walter Mamani Quispe

02294924
29604046

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
c.c. Archivo.
c.c. Gerencia de Desarrollo Social y Económico